

Avi mismo se han celebrado todos los dias
mier y Sabados del año una Misa cantada
por los Eclesiasticos vivos y difuntos, ademas
de la particular q. se manda decir por ca-
da uno luego q. se tiene noticia de su fa-
llecim.^{to} y por lo mismo se encarga á to-
dos los S.^{res} Eclesiasticos prebengan en sus
casas la devolucion de las Patentes á
la Secretaria de la R.^a C.^a luego q.
fallecen para q. no se extravien sus su-
fragios. Ademas de esto se han celebrado
diversas Mises rezadas en la Octava
de N.^a S.^a segun esta acordado; y se han
tomado los Bulas de difuntos las que
se han aplicado por las Almas de los
q. comprehenden este Resumen. Madrid
30 de Dize de 1786

Por Acuerdo de la R.^a C.^a

J. El Conde de San Juan de los Rios

vis

[Signature]

Suma particular celebrada por la Real C.^a de N.^a S.^a
de la Almudena el dia 20 de Mayo de 1787.

Se fue escrito por

D.ⁿ Josef Segura y Quintana Cuxa
de S.^a Maria
D.ⁿ Antonio Salzedo
D.ⁿ Vicente Torrelson y Salzedo
Marques de Claxamonte

D.ⁿ Vicente Amizeto Ruiz Diaz
D.ⁿ Miguel Am.^o Spexon
D.ⁿ Antonio Garcia
Marques de Albenor

D.ⁿ Amorio Tumo y Pimentel
D.ⁿ Enrique Ruiz Sabeli
D.ⁿ Gabriel Fern^d Patino

D.ⁿ Juan Sanchez de Peralta
D.ⁿ Felipe del Campal
Del presente Secretario.

Quando en la Sala de Sumas de la R.^l Cevlar.^d de
Nra S.^{ra} de la Almudena los Sr^s D.ⁿ Josef Fran.^{co}
Pegar y Quintano Cura de la I^{ta} Parroquial de Sta
Maria de esta Corte, y Conviliario 1.^o de su Estado
de la R.^l Cevlar.^d: D.ⁿ Amorio Salzedo y Jura Pbro
Conviliario 2.^o D.ⁿ Vicente Terreson y Salzedo Pbro Convil.
3.^o y los Sr^s Marqueses de Claranome, D.ⁿ Amorio
Tumo Pimentel y D.ⁿ Enrique Ruiz Sabeli Conviliari.
4.^o 2.^o y 3.^o ve glaxen con los demas Señores Cevlaros
q.^e arriba se expresan tubieron Junta particular
previada por dho Sr^s cura Conviliario 1.^o Ecco por
no haber podido concurrir a ella por ocupacion el
Sr^s Prefecto en la qual se trato y determino lo sig.
oraciones.}

oraciones.}

Dijose el Himno y Oracion del Espiritu
Santo: Leri el Acuerdo de la Junta gral de eleccion
de Oficio y la constitucion 5.^a de Gobierno q.^e trata
de las Juntas particulares.

Admⁿ. de ofiz.^s }

Otro previene q.^e todos los Señores
q.^e habian sido electos para los Empleos de la
Real Cevlar.^d en este año a quienes por no ha
ber concurrido a la Junta gral se les pavo el
correspond.^{te} abiso, habian admitido dho Empleos
y daban muchas gracias a la Junta por su me
monia

C^{ta} Genl. Tex.^o }

Di Cuenta del Informe puelto por el

Cuenta del Sr. D. Miguel Antonio de Peron Comador de la Real
S. Ter. de 83. h. 25 Nov. de 1785.

D. Miguel Antonio de Peron Comador de la Real
C. de la Cueta prevenida por el Sr. D. Juan Sanches actual Trevero de ella como hijo
y heredero, en representacion de D. Agueda de
Niscaya su muger, hija unica de D. Toribio de Niscaya
Trevero q. fue de la Real C. de la Caudales q. como a tal Trevero entraron en
su poder perteneciente a otra C. de 1.º de Enero de 1783 hasta 25 de Noviembre de 1785 dia
en q. fallecio; y asi mismo el q. pago corres-
pond. al propio tiempo en v. de libram. y
Recibos, cuyo cargo es el de 425 D. 50 R. y 2 L. m.
de v. y la data de 64 R. y 5 m. de v. resultan-
do de alcamo contra D. Sr. D. Toribio Niscaya
difunto su Trevero. e hijo y heredero 30 D.
436 R. y 19 m. de v. sobre cuyo particular con-
juro el Sr. Comador hallarse conforme el
por menor de la Cuenta con los documentos
y recados de Justificacion q. era y acompa-
naron y con los q. existen en otra Contaduria.
En cuya inteligencia la habia plegado y fene-
cido y no vele ofrecio reparo en su aprobacion;
por lo q. vi la Junta fue verbida, podria apro-
barla, y mandar vele despastrare por la Com.
de su cargo la correspond. certificacion e finiqui-
to, con la circunstancia de q. en la Cuenta

succeriba q^d p^ro^venir^e Tho^s Co^m Dⁿ Juan Sambren
 ve haga cargo por primera partida del referido
 alcance. Y remexada de ello la Junta ladio por
 vista y aprobada acordando se pare al Co^m Co^m
 para q^d despachie la co^rrepond^{te} certificacion de
 finiquito, a favor del citado Co^m Trevoreno con
 la co^rrepcion de q^d se haya de hacer cargo por
 primera partida de la Cuenta succeriba de los
 30 d 436 r^s y 49 m^s de vⁿ q^d resultan de alcance con
 tra Tho^s Co^m Trevoreno y a favor de vⁿ Real
 C^oclav^o segun lo propone en su anteced^{te} Inf^o

Estado de los
 caudales que
 tiene la ex^{ta}
 p^a la traslacⁿ de
 N. S. ra al sacram^{to}

El mismo Co^m Co^m represento a la
 Junta q^d en 27 de Agosto de 1779 en vⁿ de au-
 exo de la Real C^oclav^o para ruberir a los
 q^d autor indispensable de la traslacion de vⁿ
 exa con motivo de la obra de la f^{ta} de vaca-
 xon de Arca de 8 d 23 r^s y 25 m^s de vⁿ, los 4 d 675 r^s
 proceden al Capital en C^omo q^d se redimio
 a la C^oclav^o: 30 d 438 r^s y 25 m^s pertenecientes a
 los herederos del Conde de Mariani y los 750 r^s
 restantes de los herederos de Salvador Golardo.
 nu q^d se hallaban en Deposito, y q^d no habien-
 dose podido reintegrar este caudal por la ur-
 gemia de la C^oclav^o hallandose esta con 30 d =
 436 r^s y 49 m^s de vⁿ q^d resultan vobram^{te} de la Cu-
 enta del Co^m Trevoreno de los tres años cumplidos

en fin del de 1785, y q. para los gastos del de 1786
tenida cobrada las Rentas y dimosnas cony-
ponda a el, le parecia propio de su oficio repre-
sentarlo a la R. C. de Indias, a fin de q. lo estima-
re oportuno mande q. se pongan en las Indias
los 800000 y 25m. de B. q. con calidad de reinte-
gro se extraxeron, y aun se podria ampliar
a mayor cantidad el ingreso en ellas, y tal vez
imponerle vino ocurriere algun inoportunidad.

Resoluc. n. a. p. q. se redi-
ma la carga a. de
Aposento de la casa
de Embaxadores.

A consecuencia de esta Representacion se
conferencio largam. te sobre qual veria la im-
bucion mas util q. podria hacerse de algu-
na parte del caudal q. existia en poder del
Gov. Theorico, y se acordo se veja el conto
q. podria tener la Redencion de la carga Real
de Aposento q. sobre vi tiene la Casa Calle
de Embaxadores, y q. se di cuenta de este
asumpto en la Junta sig. te para resolver
lo q. parezca mas acertado.

Representar del
May. fabrica p.
El aum. de la Lima-
na de las Indias =

Di cuenta de una Representacion
del Sr. D. Juan CO Yanes Camacho Colector de
la Fota de Sta. Maria, exponiendo la improvi-
bilidad en q. se halla se podria dar Cumplim.
a las Yviras camadas de la C. de Indias por la fal-
ta de Sacerdotes y cortas comignaciones por

172
pagarse 24 r.⁸ por las Misa y fundacion q.^{ta} se
distribuyen en esta forma 46 p. Cura y Beneficiado
4 por la intencion el celebrante y los restantes
ter para los Beneficiarios. Mas de los sumas Sa-
bador y Ecclavos difuntos solo se pagan 40 r.⁸ para
Cura y Beneficiado, 4 por la intencion el Cele-
brante, y para los Beneficiarios, y otro para el Sacrif-
tan; y q.^{ta} esto se podria evitar si la Ecclav. tubie-
re a bien aumentar en las primeras 6 r.⁸ mas
en cada una aplicadas los 4 para la intencion,
el celebrante, y los dos restantes para los Ben-
ficiarios. Y a las segundas aumentar 3 r.⁸ mas; 2
para la intencion y otro para los Beneficiarios.
en q.^{ta} cada intencion el Cura y Beneficiado,
y puede proporcionarse por este medio el mas
puntual cumplimiento de estas obligaciones con
la calidad de por ahora sin perjuicio de la con-
trata hecha por la Jota, atendiendo a los prec.
tiempos, y falta de Sacerdotes y Beneficiarios.
Y enterada de ello la Junta, y tambien que
las demas Congregaciones establecidas en esta
Jota han hecho este aumento, acordó q.^{ta} median-
te las causas q.^{ta} expone el Sr. Colector para no
poder dar puntual cumplimiento a las Misas can-
tadas de la Real Ecclav. se amplie en simonia
en las de fundacion y fiestas de Octava de 24 r.⁸

q.º hasta aqui se han pagado à 30 r.º con el mis-
mo repartimto y distribución q.º propone. Mas
se los Sines, Sabador y Arclabos difuntos por
las quales se han ratificado 40 r.º q.º se aumen-
te hasta 43 con la misma distribución q.º pro-
pone el referido Sr. Colector y con la calidad de por
ahora q.º sin perjuicio de lo estipulado en la con-
cordia: Entendiéndose este aumento para desde
1.º del presente mes de Mayo y q.º se esta reso-
lucion se comuniquen los correspond. abien a
los Sr.ºs Colector y Comador de la R.º.º Arclav.

Cuenta del Colector

Di cuenta de la prevenida por
el referido Sr. D.º Fran.ºº Yanez Carracho Colce-
tor de Sta. Maria de las Yucas q.º habia man-
dado celebrar e Orden de la Real Arclav.º desde
1.º de Mayo hasta fin de Diciembre de 1786 la que
importa 40736 r.º de b.ºn los q.º se mandaron librar
à su favor por haber informado el Sr.º Comador
no ofreciéndole reparo en otra Cuenta.

Cuenta del fextero
de la capilla.

D.º Josef Baller Fextero de la Capilla
de Yucarica de la R.º.º Arclav.º prevenio la cuenta de
las Fiestas à q.º ha concurrido otra Capilla e Orden
de la R.º.º Arclav.º desde 1.º de Mayo hasta fin de Diciembre
de 1786 la q.º importó 80340 r.º de b.ºn q.º se mandaron
librar à su favor por haber informado el Sr.º Procto-
tor de otra Capilla enan arreglada la referida

Cuenta.

Gastos p. la asis-
tencia a las salbes
y fiestas de N. Sra

Mandaronre librar a favor del prebente Sec. ¹¹⁰ 3035¹¹
y 32 m. d. de V. n. importe de la Cuenta q. prevenio el o que
vativiro a los S. res Sacerdotes por su asistencia a las
Salbes y Fiestas celebradas por la R. E. C. l. a. y otros
gastos de Octava q. se vativifician antes por los
S. res Comisarios de Fiestas, todo convenido desde 1.
de Mayo hasta fin de D. ñe 1786 por haber infor-
mado el S. r. Comisario de la R. E. C. l. a. de la R. E. C. l. a.
v. d. en su arreglada d. ra Cuenta, y no q. ~~se~~ v. e. l. e.
reparo en su abono.

Misas celebradas
en la 8.ª de N. S. r.

Assi mismo se mandaron librar a
favor del propio prebente Sec. ¹¹⁰ 82⁸ de V. n. q. vativ-
firo por la dimosna de 204. Misas rezadas q. se
celebraron durante la Octava del año 1786 segun
l. i. n. a. con. tra. por el d. i. b. a. o. adonde firman los S. res
Sacerdotes q. las celebran.

C. ta de la cera

D. n. Gregorio de Bargas Mercader de C.
ra en esta Corte prevenio su Cuenta de la Cera
q. habia dado para la R. E. C. l. a. en el año pasado
1786 la q. importe 50428 r. d. y 26 m. d. de V. n. porque
se mandaron librar a su favor por haber informa-
do los S. res Comisarios de Cera en su arreglada d. ra
Cuenta.

C. ta de Tafetanes
p. a los Cortales

Tambien se mandaron librar a D. n. Ma-
theo de Chabaxxi Mercader de Sedas en esta Corte
449 r. d. de V. n. los mismos q. se importaron los Tafeta-
nes

g.º dio para los Colejos de las Pexromas Reales e
la Octava del año pasado de 1786 por haber el visto
bueno de esta Sec.^{xia} e cuya orden lo emagó ve-
gun practica.

Uti se prevenio en esta Junta
q.º en 12 de Setie del año anterior pavo á esta
Sec.^{xia} un papel el Sec.^{xio} de la Hexm. del Sto. Provi-
xio cantado de N.^{ra} S.^{ra} de la Almudena, cuyo
tenor es el siguiente = Quoy V.^o mio: de O.^o Hexm.
del V.^o Provario de N.^{ra} S.^{ra} de la Almudena,
establecida y fundada en la I.^{ta} Parroquia
de Sta. Maria la Mayor de esta Corte ha enten-
tido q.º la Primera N.^{ra} S.^{ra} tendra la bondad
de bexle segun lo ha hecho con otras; á cuyo fin
ha detexminado en Junta celebrada ayer y alia
camandole el Domingo 17 del cor.^{to} al anochecer
de la I.^{ta} Parroquia. Y deseando la Hexm. q.º aquella
parte del lucim.^{to} q.º uran los demas Provaxios)
y necessariam.^{te} debe faltar en este por su Insti-
tuto) la compenre una conuxxencia debota y
lucida, qual es la de las demas Congregaciones;
igualm.^{te} establecidas en Sta. Maria acordo la
propia Junta q.º yo en su nombre lo abire á V.^o
como lo hago para q.º viyendo se ha exlo prevenie
á su Comunidad la vuylique en nombre de la mis-
ma tenga á bien el q.º conuxxan todos sus Inter-
bidus

174

al referido Sto ejercicio el 17to dia de Mayo a las veis y media de su tarde vin Nebax Achar micosu equibalemte. Con este motivo ofrecio a B. S. la mar vencilla bolumad de verbirle y luego a Dios leg. C. m. a. S. q. l. deves. Madrid 12 de Setie de 1787 = B. S. M. de B. S. u u may rendido sero. Quiv Fermo Sec. xio = S. or donde de Namporande S. xio de la Real Erclav. de la Amudena. Que con motivo de hallarme yo ausente de esta Corte mi Companero el V. or Marques de Albenor habia pasado a estar con el V. or D. Fran. co Sponagati Por el Prefecto de la R. l. Erclav. virtud quien en su virtud dispuso q. l. med. te no habex tiempo para citax a Suma y haberave a la Erclav. imprimiendove para ello Tedula como ami ve executo. Y enterada de todo la Suma aprubo lo mandado por el V. or Prefecto.

Di cuenta de un Memorial de Juan de Inguita Criado de la R. l. Erclav. exponiendo tiene el honor de verbirle de el año 1767 eng. ve le admitio en la Clave de Criado 2.º con la conignacion de 2.º dias y alguna gratificacion q. ve le daba